



**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**



RESOLUCIÓN N° 14-2024

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO: Para resolver el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL”, **CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO.**

CONSIDERANDO: Que en el marco de la responsabilidad que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional ejerce en cuanto a velar porque se ejecute la política de Defensa Nacional, mediante Acuerdo S.D.N No. 153-2023, de fecha veintiséis (26) de septiembre del 2023, se delegó al Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar los procedimientos de contratación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL”, así como la atribución de realizar la suscripción de los contratos derivados de este proceso, debiendo seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 360, de la Constitución de la República establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 274, de la Constitución de la República establece: “Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece: “Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) las funciones de órgano

administrativo de las mismas". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**PRINCIPIO DE EFICIENCIA**". La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, de la Ley de Contratación del Estado establece: "Procedimientos de Contratación... podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **licitación pública**, 2) licitación privada, 3) concurso público, 4) concurso privado y 5) contratación directa". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**Adjudicación**. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere las más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones."; lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: "**Comisión de Evaluación**. para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una subcomisión integrada por el personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: "**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**... último párrafo, Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendando, en su caso cualquiera de las siguientes acciones: a)...; b)...; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del

año dos mil veintitrés (2023), se invitó a las empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL", tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, Invitación a Licitar; y el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Publicación del aviso. **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. se procedió al acto de Recepción de Ofertas y seguidamente a las 10:15 a.m. la Apertura de las Ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL", en el cual se recibió una (01) oferta presentada por la empresa siguiente: "**COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)**" y dando cumplimiento al artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece "las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta."; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; procediendo a ser leída en público, describiendo el monto de la oferta, tipo y monto de garantía, y una vez finalizada la audiencia pública de apertura de ofertas se procedió a consignar la información en el Acta de Apertura; procediendo posteriormente a la evaluación de las ofertas por parte de las Subcomisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que dentro del proceso de Evaluación Preliminar de Oferta, en cumplimiento en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, se solicitó subsanación a la empresa: "**COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)**" contestando la empresa la solicitud de subsanación en tiempo y forma, siendo emitidos en consecuencia la evaluación final por cada Subcomisión. **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación legal final de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, INCISO IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL** del pliego de condiciones del Proceso de contratación de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL", la Subcomisión Legal, pone de manifiesto que la empresa "**COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)**" **CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en el pliego de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Económica-Financiera durante el desarrollo de la etapa de evaluación

final, determinó que la empresa **“COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)”** CUMPLE, con todos los criterios de evaluación establecidos en el **NUMERAL IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE V EVALUACIÓN ECONÓMICA** del Documento de Licitación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional No. **LPN-041-2023-SDN**, **“COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)”**. **CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Subcomisión Técnica de conformidad a lo dispuesto en la **SECCIÓN INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE III VERIFICACIÓN TÉCNICA** del Documento de Licitación, para el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional No. **LPN-041-2023-SDN**, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL”**, y en base a los artículos 53, 134, 135 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, determinó que la empresa **“COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)”**, CUMPLEN con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** La presente Resolución se basa en el Artículo 274, 360 de la Constitución de la República, artículo 36, numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, artículos 1, 5, 7, 15, 16, 23, 27, 38, 46, 50, 51, 52, 53, 55, 57 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 39, 53, 105, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136 literal c), 137, 139, 140, 141, 142 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables de la Legislación Nacional. **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** los ítems descritos en la tabla adjunta producto de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-041-2023-SDN**, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL”**, a la **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL)**, por un monto de **Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta Lempiras con 66/100 (L 3,359,130.66)**, los cuales se describen a continuación:

No. De Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio Total	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total	Sub Total Verificación Aritmética	ISV	Total Verificación Aritmética	Diferencia
1	Servidor Rackeable para Base de Datos	1	L 417.218,00	L 417.218,00	L 62.582,70	L 479.800,70	L 417.218,00	L 62.582,70	L 479.800,70	L -
2	Servidores Rackeables para servicios electrónicos	4	L 229.698,00	L 918.792,00	L 137.818,80	L 1.056.610,80	L 918.792,00	L 137.818,80	L 1.056.610,80	L -
3	Gabinetes de 42RU Ventilados, Paneles Abatibles, control de encendido y PDU vertical	2	L 30.967,00	L 61.934,00	L 9.290,10	L 71.224,10	L 61.934,00	L 9.290,10	L 71.224,10	L -
4	Switch de 24 Puertos gigabit Administrables	2	L 165.416,00	L 330.832,00	L 49.624,80	L 380.456,80	L 330.832,00	L 49.624,80	L 380.456,80	L -
5	Patch Panel Gigabit Certificados CAT6	2	L 3.200,00	L 6.400,00	L 960,00	L 7.360,00	L 6.400,00	L 960,00	L 7.360,00	L -
6	Patch Cords CAT6 Certificados 5m 2ft	50	L 110,00	L 5.500,00	L 825,00	L 6.325,00	L 5.500,00	L 825,00	L 6.325,00	L -
7	Patch Cords CAT6 Certificados 5m 6ft	50	L 101,00	L 5.050,00	L 757,50	L 5.807,50	L 5.050,00	L 757,50	L 5.807,50	L -
8	KVM rackeable, teclado y pantalla abatible	1	L 144.665,00	L 144.665,00	L 21.699,75	L 166.364,75	L 144.665,00	L 21.699,75	L 166.364,75	L -
9	Administrador de Amenazas Centralizado (UTM Firewall) 24 meses	1	L 414.808,00	L 414.808,00	L 62.221,20	L 477.029,20	L 414.808,00	L 62.221,20	L 477.029,20	L -
10	Servidores NAS Rackeables 2RU	2	L 222.787,00	L 445.574,00	L 66.836,10	L 512.410,10	L 445.574,00	L 66.836,10	L 512.410,10	L -
11	Scanners Profesionales de Alta Velocidad	5	L 22.234,00	L 111.170,00	L 16.675,50	L 127.845,50	L 111.170,00	L 16.675,50	L 127.845,50	L -
12	Planta Telefónica VoIP + 10 teléfonos P	1	L 15.321,43	L 15.321,43	L 2.298,21	L 17.619,64	L 15.321,43	L 2.298,21	L 17.619,64	L -
13	Impresora de Alto Rendimiento Multifuncional	1	L 43.718,75	L 43.718,75	L 6.557,81	L 50.276,56	L 43.718,75	L 6.557,81	L 50.276,56	L -
PRECIO TOTAL OFERTADO						L 3.359.130,66			L 3.359.130,66	L -

SEGUNDO: Se Autoriza a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas nombrada para el año 2024, proceda a notificar a los oferentes participantes el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-041-2023-SDN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA USO EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL". **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que la Ley señale. **NOTIFIQUESE.**



JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



SECRETARIO GENERAL